



1704

8 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del
Círculo de Nechí, Antioquia.

**EL DIRECTOR DE GESTIÓN NOTARIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO**

En ejercicio de las facultades legales otorgadas por el numeral 5° del artículo
27 del Decreto 2163 del 17 de junio de 2011, en especial las delegadas
mediante Resolución N° 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante oficio No. 008 de fecha 13 de febrero de 2014, recibido en esta
Dependencia el día 14 de febrero del mismo año, con radicado
SNR2014ER007829 el Doctor YUL JORGE ARANGO MUÑOZ, como
Notario Único del Círculo de Nechí, Antioquia, solicita modificación del
horario de atención al público cumpliendo con las 44 horas semanales de
labor, de la siguiente manera:

De lunes a jueves	De 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes	De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Por medio de la Resolución No. 10282 de 25 de febrero de 2013, la Dirección
de Gestión Notarial autorizó a esta Notaria el horario vigente asignado así:

De lunes a jueves	De 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.
Viernes	De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

Como sustento de la solicitud de cambio de horario, el Dr. ARANGO
MUÑOZ expone que debido a la zona en la que se encuentra ubicada la
Notaría, los usuarios que en su mayoría son del área rural demandan la
prestación del servicio desde la 1:00 p.m., de lunes a jueves, para así realizar
sus trámites y desplazarse temprano hacia sus Veredas en lanchas, "bestias"
o a pie.



Certificado N° SC 7099-1

Certificado N° GP 174-1



1704

18 FEB 2014

RESOLUCIÓN No. DE 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del ²
Círculo de Nechí, Antioquia.

De conformidad con lo establecido por el artículo 158 del Decreto Ley 960 de 1970, los Notarios tendrán las horas de despacho público que sean necesarias para el buen servicio y que señale la vigilancia notarial.

Según lo contemplado en la Instrucción Administrativa 12 de 2001 de esta Superintendencia, se fijan las 44 horas semanales de labor, siguiendo los lineamientos de funcionamiento y atención al público previstos para los establecimientos públicos del orden nacional. Ello, no impide que el Notario establezca para sus trabajadores la jornada laboral conforme a lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.

La autorización del horario de atención al público se hará mediante resolución proferida por la Dirección de Gestión Notarial de conformidad con las facultades delegadas por la Resolución 4024 Bis del 3 de agosto de 2004, emitida por el Superintendente de Notariado y Registro, siempre que se den las condiciones para ello.

En mérito de lo expuesto, el Director de Gestión Notarial,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cambio de horario de atención al público en la Notaría Única del Círculo de Nechí, Antioquia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución, el cual empezará a regir de la siguiente manera:

De lunes a jueves	De 7:00 a.m. a 12:00 a.m. y de 1:00 p.m. a 5:00 p.m.
Viernes	De 7:00 a.m. a 3:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de esta resolución al Doctor YUL JORGE ARANGO MUÑOZ, Notario Único del Círculo de Nechí, Antioquia.





Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio de Justicia y del Derecho
República de Colombia

Prosperidad
para todos

1704
RESOLUCIÓN No. DE 2014

18 FEB 2014

Por la cual se autoriza un horario especial de atención al público en la Notaría Única del ³
Círculo de Nechí, Antioquia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se fijará en lugar visible al público del despacho notarial para que sea conocida por los usuarios y la ciudadanía en general y se publicará en la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D. C., a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 FEB 2014

SERGIO ANDRÉS AGÓN MARTÍNEZ
Director de Gestión Notarial

Revisó: Dr. Ramón Rodolfo Palomino/Coordinador GAN *RR*
Proyectó: Andrea Mantilla -Profesional Univ. 18/02/2014 *AM*



Certificado Nº GP 174-1

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13-49 Int. 201 – PBX (1)328-21-21 - Bogotá D.C. - Colombia
<http://www.supemotariado.gov.co>
Email: correspondencia@supemotariado.gov.co